



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 10 de abril de 2002 Núm. 82	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página	
	Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	9
	Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
	Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
	Administraciones Autonómicas	6		

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Nº resolución: 624010019771.
 Nombre y apellidos: Mauricio Fontanillas Burón.
 Domicilio: Valladolid, calle San Lorenzo, nº 18-6ºB.
 Art. infringido: Art. 293.1.11.
 Sanción impuesta: 30,05 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 15 de marzo de 2002.-El Subdelegado del Gobierno Víctor Núñez García.

2296

16,80 euros

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Cistierna

EDICTO-NOTIFICACIÓN

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados, para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el lugar y dentro del plazo que a continuación se señala, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la plaza del Ayuntamiento, número 1 bajo, de Cistierna, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

Demarcación recaudatoria de Cistierna, de la Excma. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar:

Diligencia de embargo de vehículos de tracción mecánica.



RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS Y MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS

Contribuyentes	Domicilio	Matrícula vehículo
Pico Méndez, María Jesús	c/ Carretera, 60, 24980 Crémenes	LE-3246-AG
Valle Fernández, Víctor del	Avda. de Madrid, 4-1ª I-24850 Boñar	LE-2763-J
Vega Fernández, Manuel	24810 Sabero	LE-2648-T
Daoudi Mustapha	24920 La Aldea del Puente	O-2372-AF
Goruar Hassan	24920 Sahelices del Payuelo	LE-5975-E
Youssef Mbarki	24920 Sahelices del Payuelo	LE-7212-U
Aukacha Bouthar	24887 Taranilla	LE-2047-N
Bennoumass El Mustapha	24887 Taranilla	LE-9575-K
Rojo Rojo, José María	M.U. Juan Ferrero, 48, 24880 Puente Almuhey	LE-7220-S

Cistierna, marzo de 2002.—El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

2242 36,00 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2001, acordó ampliar el plazo de justificación de subvenciones concedidas al amparo de las siguientes convocatorias a los beneficiarios que se relacionan:

Convocatoria de subvenciones para restauración de patrimonio histórico y cultural rural año 2000.

—Don Isaura Suárez Díez (Restauración de un molino en Llamas de la Ribera).

—Junta Vecinal de Cofiñal (Restauración de Casa Concejo).

El plazo para justificación de las subvenciones finalizará el día 30 de junio de 2002.

Asimismo, el Consejo Rector del ILC acordó hacer extensiva esta ampliación a todos los peticionarios que así lo solicitaran.

Convocatoria de subvenciones para restauración de edificios religiosos de la diócesis de Astorga año 2000.

—Junta Vecinal de Palacios de Jamuz (Restauración de la iglesia parroquial).

—Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (Restauración de la ermita de San Roque).

El plazo para justificación de las subvenciones finalizará el día 30 de junio de 2002.

Asimismo, el Consejo Rector del ILC acordó hacer extensiva esta ampliación a todos los peticionarios que así lo solicitaran.

La Secretaria del ILC, Cirenía Villacorta Mancebo, 2298

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de enero de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Domingo Pastor Rodríguez Carpintero, CCC 24101700336, y NAF 240061368140, expediente 602401000026805, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo 04/2000 a 11/2000, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del pago de los plazos desde julio de 2001, contraviniendo lo establecido en el punto quinto de la resolución de fecha 18 de junio de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1996), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta).

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2244 31,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudor: Rojo Martínez, José Antonio.

Expediente: 24 0249500022251.

NIF: 10047153-V.

Bien embargado: Prestación desempleo.

Entidad pagadora: Instituto Nacional de Empleo, INEM.

Importe del descubierto: 67.305,31 euros.

Último domicilio conocido: C/ Eladia Baylina, 22-2º, 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 14 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2247 36,80 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 de la Dirección Provincial de la TGSS de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en la tramitación del expediente administrativo de apremio número 24/02/9400083454, seguido en esta Unidad de Recaudación frente a Fryjy Azeddine, con número de tarjeta de residencia 0X1265626M, y último domicilio conocido en la calle Merayo número 413, de Toral de Merayo, C.P. 24448, municipio de Ponferrada, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha practicado valoración pericial del bien inmueble embargado como de su propiedad, de cuya notificación se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración de bienes inmuebles por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, al haberse ausentado el deudor temporalmente del domicilio conocido.

Ponferrada, 14 de marzo de 2002.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

* * *

Tipo/Identificador: 07 241000576626. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 94 00083454.

Nombre/razón social: Fryjy Azeddine.

Domicilio: Cl. Sil, 10.

Localidad: 24429 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0X1265626M.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 30 de noviembre de 2001 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, BOE del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, con-

tado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 19 de febrero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (con valoración de los mismos)

Deudor: Fryjy Azeddine.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de planta baja sita en Toral de Merayo.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Merayo. N° vía: 413. Cód. postal: 24448. Cód. municipal: 24118.

Datos registro:

N° Reg: 01. N° tomo: 1928. N° libro: 28. N° folio: 91. N° finca: 2.995.

Importe de tasación: 12.170,50.

Descripción ampliada:

Descripción: Casa de planta baja sita en Toral de Merayo, en la calle Merayo, 413.

Municipio: Ponferrada. Naturaleza de la finca: Vivienda. Vía pública: Calle Merayo, de Toral de Merayo, número 413. Superficie: 54 metros cuadrados. Superficie construida: 54 metros cuadrados. Referencia catastral: 4406019PH9140N0001AX.

Linderos: Derecha entrando, Faustina Méndez Vuelta; izquierda, Daniel Voces Asenjo; Fondo, Manuel Rodríguez Rodríguez; Frente, calle Merayo.

Finca registral número 2955, tomo 1928, libro 28, folio 91.

Se declara embargado el 50% del pleno dominio de la descrita finca registral.

León, 19 de febrero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2246

84,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Tomás Tejedor Martín, con DNI número 7.717.395 y domicilio en calle Balme, 16-1°C, de Gijón (Asturias), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de un manantial, en el término municipal de Maraña (León), con destino al abastecimiento de vivienda unifamiliar.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a don Tomás Tejedor Martín autorización para derivar un caudal máximo de 0,01 l/s de un manantial, en el término municipal de Maraña (León), con destino a una vivienda unifamiliar, instalando un depósito para que el caudal restante se derive al abrevadero próximo al manantial.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1969, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y

accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas de 20 de julio de 2001.

Undécima.—El concesionario queda obligado a dar cumplimiento tanto en la construcción como en la explotación a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas de 20 de julio de 2001 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desean entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

2114

73,60 euros

Don Santos Fernández García, con DNI número 10.118.115 y domicilio en calle Pandorado, 44, de Astorga (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización de concesión de 0,01 l/seg., de aguas derivadas del río Jerga, en el término municipal de Astorga (León), con destino a usos industriales.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 2,50 m de diámetro y 6 m de profundidad, revestido de anillos de hormigón, la tapa es de hierro.

La elevación se efectuará por bomba sumergida eléctrica de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Astorga (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.509-LE.

Valladolid, 6 de marzo de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1935

14,40 euros

Comisaría de Aguas

Don Francisco R. Sánchez Blanco, con domicilio en plaza de Renueva, 38-6ºD, 24002 León, CIF numero 9.518.714.A, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de

aguas de 0,12 l/s con destino a riego a derivar del río Torío en término municipal de San Feliz de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 1,00 m de diámetro y 10 metros de profundidad, revestido con aros de hormigón, con tapa y brocal. Se utilizará una bomba eléctrica de 1,5 CV de potencia para la elevación del agua hasta la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.712-LE.

Valladolid, 14 de marzo de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2251

16,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05426, CA-10-02.

Peticionario: Don Manuel Merayo Merayo.

DNI o CIF nº: 9.915.049 W.

Domicilio: C/ La Barrera, s/n, Toral de Merayo, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje La Repunta, Toral de Merayo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico. Margen izquierda.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 19 árboles de la especie chopo y 15 de la especie aliso.

La finca está situada en el paraje La Repunta, en Toral de Merayo, a la altura de los mojones de deslinde E-41, E-69.

Se advierte de la posibilidad de que se pudieran presentar otras solicitudes en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de marzo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2175

18,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05396, O-223-01.

Asunto: Autorización para las obras de construcción de paso sobre arroyo en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Vitoria Hermanos, S.A.

Representante: Don Manuel Vitoria Pombriego.

DNI o CIF nº: A-24003717/9755.819-R.

Domicilio: Avenida Santa Barbara, 76, 24730 Torre del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Fullinas.

Punto de emplazamiento: Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igueña (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de un paso para camino sobre el arroyo mediante un tubo corrugado de chapa galvanizada de 4,20 metros de diámetro y una longitud de 12,65 metros y en las obras complementarias de refuerzo de cauce en las embocaduras, aletas y muros de vuelta de mampostería y relleno de tierras, según se describe y define en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igueña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de febrero de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1465

24,00 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 12 de marzo de 2002, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Pizcompact, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en Frieria, término municipal de Sobrado (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2299

7,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05460, PL-21-02.

Peticionario: Don Luis Voces Vuelta.

DNI o CIF nº: 10.164.680Z.

Domicilio: Plaza Nogaledo, 24448 Toral de Merayo, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Plantación de árboles en zona de policía y dominio público hidráulico.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una plantación de 104 árboles de la especie chopo en zona de policía y 36 en dominio público hidráulico del río Sil.

La finca está situada en el polígono 52, parcela 777 de Ponferrada. Para la zona de policía los límites son, al Norte, con carretera, al Sur, con el río Sil, al Este con don Longinos Regueras, y al Oeste, con don Fernando Calleja.

Los árboles a plantar en dominio público hidráulico están a la altura del mojón E-16.

Se advierte de la posibilidad de que se pudieran presentar otras solicitudes en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el in-

dicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 6 de marzo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1964

20,00 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 12 de marzo de 2002, como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Selmo, en Frieria, t.m. de Sobrado (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2300

6,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Fidentino Reyero Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en los art. 58.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y art. 48.1 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a todos los interesados que durante el plazo de un mes estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de Castrotierra de Valmadrigal, Vallecillo y Valverde Enrique la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 1 de marzo de 2002, por la que se modifican las bases definitivas de concentración parcelaria de la Demarcación 5 de la subzona de Payuelos de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León), en el sentido de excluir la superficie de las parcelas afectadas por la expropiación forzosa efectuada por la Confederación Hidrográfica del Duero para la ejecución de las obras del Canal Bajo de Payuelos, en la forma reflejada en la resolución que se publica.

Contra la mencionada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme establece el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso administrativo o contencioso administrativo que sea procedente. Firma (ilegible).

2336

25,60 euros

Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las diez horas del día de hoy, han sido depositados los estatutos de la orga-

nización profesional denominada Asociación de Agroalimentarios Artesanos La Alacena del Sur de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, distintos municipios del sur de esta provincia entre los que se citan: Santa María del Páramo, Laguna de Negrillos, Turcia, etc., y empresarios cuya actividad esta relacionada con productos agroalimentarios, siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Ferrero Franco (SAT), don José Carlos Lozano Jañez (Loja C.B.), don Valentín Diéguez Pintado (Embutidos Tagarra, S.L.) y don José Ramón Bodega Santos (SC Huerta de Fresno).

León a 22 de marzo de 2002.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

2449

15,20 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 154/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de adecuación de línea de M.T. 15 kV en Paladín, t.m. de Valdesamario, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kVA Espinosa Quintanilla entre los apoyos número 37/2 y 37/3 por distancia antirreglamentaria con el suelo, formada por conductor de aluminio LA-56, cuatro apoyos (tres existentes y uno nuevo) y una longitud de 256 m.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 19 de febrero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1563

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por

la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la instalación de derivaciones de M.T. de la actual línea Circunvalación número 2 denominadas: Derivación a CT carretera Caboalles km 5 y Derivación a CT Matadero Oblanca, en los términos municipales de León, Sariegos, y San Andrés de Rabanedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de derivaciones CT carretera Caboalles, km 5 y CT Matadero Oblanca (aislamiento, cambio de conductor y altura) de la línea actual Circunvalación número 2.

CT carretera Caboalles, km 5, formada por conductor de aluminio LA-110, siete apoyos y una longitud de 789. Entronca en el apoyo número 3.028 de la línea Circunvalación 2, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye, deriva en el apoyo número 4 a un CTI existente y dará servicio a CT existente.

CT Matadero Oblanca, formado por conductor de aluminio LA-110, 5 apoyos y una longitud de 474 m. Entronca en el apoyo número 43 de la línea Circunvalación 2, discurre por la misma traza a la que sustituye, deriva en el apoyo número 4 a un CTI existente y mediante un paso aéreo subterráneo, dará servicio a otro CT existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 19 de febrero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1828

36,00 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 113/95/7.676.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica La Prohída, con domicilio en Villablino, avenida de Asturias, 65, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de variante línea eléctrica aérea de MT 10 kV en Villaseca de Laciána-Babia, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohída la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Variante de línea aérea a 10 kV Villaseca de Laciána Babia, en 2.651 m reformando en total 25 apoyos metálicos galvanizados de celosía con conductor LA-56 y cadenas E40 y E70 en grupos de dos elementos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 4 de marzo de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1994

27,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 49/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Generación, S.A., con domicilio en Ponferrada, apartado número 35.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 33 kV "Compostilla-Cornatel-Quereño", afectada por la construcción del nuevo Campus de Ponferrada.

Tramo aéreo: Formado por conductor de aluminio LA 110, dos apoyos y una longitud de 280 metros.

Tramo subterráneo: Formado por conductor de aluminio RHZ1, 1x150 mm² y una longitud aproximada de 400 metros. Entronca el nuevo apoyo número 2, discurre por calles y terrenos del Campus y volverá a conectar en el nuevo apoyo número 3 de la línea de referencia.

e) Presupuesto: 187.206,71 euros..

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de febrero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1514

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 143/01/6.383.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa, S.A., con domicilio en Ponferrada, apartado 35.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 33 kV "Compostilla-Quereño" en el tramo afectado por una cantera. Formada por conductores de aluminio LA-110, 8 apoyos y una longitud de 1.677 metros. Entronca en un apoyo existente, discurre por terrenos aldeaños a la explotación y volverá a conectar en el nuevo octavo, con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 6.963.683 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1278 25,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 231/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Magaz de Arriba, t.m. de Arganza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV "Magaz" en el apoyo número 79. Formada por conductor de aluminio LA30, un nuevo apoyo y una longitud de 115 m.

e) Presupuesto: 761.169 pesetas (4.574,72 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1826 20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 244/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1-12/20kV, 1x150 mm² y una longitud de 20 m que alimentará a un CT en la calle Fray Diego Alonso. El C.T. será del tipo compacto, en edificio no prefabricado en planta baja de un edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas en línea y una de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 3.860.748 pesetas (23.203,56 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1827 22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 224/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 81 m.

Entronca en la línea que alimenta un C.T., que se encuentra en las inmediaciones de los multicines, discurre por los aldeaños de las futuras instalaciones de Mercadona y alimentará un centro de sección, que a su vez dará servicio a un C.T. particular de Mercadona

e) Presupuesto: 2.097.095 pesetas (12.603,79 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por du-

plicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1924

25,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 233/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Actuación número 1: Nueva alimentación desde la subestación de Villafranca del CT LE-12015 mediante un tramo subterráneo, formado por conductor de aluminio RHZ1 1x240 y un tramo aéreo, formado por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y unas longitudes parciales de 16 y 28 m respectivamente. Además se pretende cambiar el conductor actual LA-30 por LA-56, el tramo de enlace entre el CT 12015 y una línea existente.

Actuación número 2: (A y B) apertura de puentes y cambios de conexión, debido entre otros motivos a la nueva alimentación del C.T.L.12013.

Actuación número 3: Cambio de seccionadores por otros del tipo XS.

e) Presupuesto: 1.575.489 pesetas (9.468,88 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1923

25,60 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 65/02/7676.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 se somete a información pública la petición de proyecto de ampliación a dos grupos asíncronos (2x125 kW, 220 V) en Orallo, término municipal de Villablino, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohda, S.A., con domicilio en avenida de Asturias, número 65, bajo, de Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Orallo, t.m. de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales: Ampliación de central hidroeléctrica de Orallo sobre el cauce del mismo nombre con un grupo turbina-

alternador Francis para 550 l/s y 35 metros de columna de agua de 164 kW, con generador asíncrono de 125 kW, 380/220 V, a 1.000 rpm, así como cambio de generador del Grupo I ya existente por otro de características análogas al descrito con sus equipos auxiliares de mando, cierre, regulación y control.

e) Presupuesto: 83.504,62 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1926

18,40 euros

* * *

El 27 de diciembre de 2001 se dictó acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra don Francisco García Alonso, por presunta infracción del artículo 60 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, en relación con el punto 3 del artículo 1º de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, artículo 79 del R.D. 2857/1978 de 25 de agosto, y artículo 111 del R.D. 863/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 30 de la Ley 21/1992 de 16 de julio, y el día 10 del siguiente mes de enero se formuló el correspondiente pliego de cargos.

Intentada la comunicación de ambos documentos, se devuelven con nota del cartero que dice "No retirado". Por lo que se hace saber a la expedientada que podrá promover recusación del instructor, al amparo del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por plazo de diez días contestar los hechos que se le imputan y promover la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga ante la Sección de Minas de Ponferrada, ubicada en la calle Ramón González Alegre, número 15, de igual localidad, todo ello a los efectos previstos en el punto 4 del artículo 59 de igual norma legal.

León, 31 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1187

14,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2000, mediante oposición libre.

Por resolución de fecha 20 de marzo de 2002 se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante oposición libre, con sujeción a la siguiente:

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de plazas que incluye la oferta de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2000, mediante oposición libre.

BASES GENÉRICAS:

Primera.- Número y características de las plazas convocadas.

Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y a la plantilla de personal funcionario, estando dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

Segunda.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se

estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones "ad hoc".

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo-escala-puesto al que se aspira.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en los anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

3.2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Cuarta.- Forma y plazos de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el RD 707/79, de 5 de abril, se dirigirá al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A) A la instancia se acompañará: Justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en los anexos. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentos de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

B) Copia compulsada del DNI.

C) Copia de la titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, también compulsada.

D) Aquellos documentos que se indiquen en las bases específicas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de 10 días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71.1) de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, orden de actuación de los aspirantes. Será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta.- Pruebas exigibles.

Las pruebas selectivas a celebrar se referenciarán en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

En el supuesto de que en las pruebas selectivas participen personas con minusvalías que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditadas, según se determinará en las bases), los miembros de los Tribunales Calificadores determinarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

Séptima.- Tribunales calificadoros de las pruebas.

7.1.- Composición del Tribunal.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cada Tribunal seleccionador de las diversas pruebas selectivas estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejales del Área.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal.

- Dos funcionarios que presten servicio en esta entidad (designados por la Corporación).

Representantes de la Corporación.

- Dos Concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición, quienes tendrán voz, pero no calificarán los ejercicios.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Deberá designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal, sin que puedan constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo, de Presidente o Secretario o de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en caso de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistintamente o concurrente con los titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia de la Corporación cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el artículo 29 de la mencionada norma.

7.3.- Actuación y facultades del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque puedan, en su caso, proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la LRJAP y PAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el representante de la Administración por el equipo de gobierno y por la oposición. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque pueden, en su caso, proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la LRJAP y PAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

7.4.- Colaboradores del Tribunal.

Los Tribunales seleccionadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

8.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el tribunal.

8.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

8.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Novena.- Sistema de calificación.

9.1.- Fase de oposición.

9.1.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos debe garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

9.1.2.- El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de estas, siendo eliminado aquél aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva puntuación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

9.1.3.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.1.4.- La puntuación definitiva y orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. Considerándose que las puntuaciones de la fase de oposición vendrán determinadas por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la oposición será de 10 puntos).

En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Décima.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta al órgano competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Programas que regirán las distintas pruebas de selección.

Los programas aludidos serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a la convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Duodécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración local, autonómica o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) 2 fotografías tamaño carnet.

e) Los demás que se establezcan en las bases específicas.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos o trabajadores laborales fijos en cualquiera de las Administraciones públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, o contrato laboral fijo, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la pertinente prueba selectiva. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimotercera.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión quedarán en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.- Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 20 de marzo de 2002.-El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

2546 270,40 euros

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ASESOR ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2000

Primera.- Procedimiento de selección:

Oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: Una.

- Características de la plaza: Encuadrada en la plantilla de personal funcionario e incluida en la escala de Administración Especial: subescala, Técnica; clase, Técnica Superior, grupo "A", y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

- Titulación exigida: Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

Tercera.- Derechos de examen: 8 euros.

Cuarta.- Ejercicios de la oposición:

Constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el tribunal un cuestionario tipo test, de 50 preguntas, sobre la parte general del programa de la convocatoria.

La puntuación de este ejercicio será de la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertadas 0,1 puntos por respuesta errónea. Las dejadas en blanco no puntúan, ni positiva ni negativamente.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo que fije el tribunal, un tema relacionado con la parte específica del programa de la convocatoria, sin atenerse necesariamente a los epígrafes concretos del mismo. En esta prueba se valorará especialmente la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El ejercicio, si así lo considera el Tribunal, deberá ser leído públicamente por los aspirantes, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o más supuestos o ejercicios prácticos, o en la ejecución de un trabajo vinculado a las funciones de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

En el supuesto práctico, los aspirantes realizarán un informe con propuesta de resolución y durante el desarrollo de la prueba podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio, si así lo considera el Tribunal, deberá ser leído públicamente por los aspirantes, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Quinta.- Programa de la oposición:

Plaza de Técnico Asesor Económico.

A) Temario general.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Y sus estatutos.

Tema 5.- Sumisión de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho. La ley: concepto y tipos. El reglamento: rasgos esenciales.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y organización territorial.

Tema 7.- La Junta de Castilla y León: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: composición y funciones.

Tema 8.- Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Legislación del régimen local en la Comunidad de Castilla y León. Los reglamentos y las ordenanzas locales.

Tema 9.- El municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 10.- Otras entidades locales: mancomunidades, agrupaciones, entidades menores.

Tema 11.- Órganos de gobierno municipal. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 12.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento/ Corporación entidad local de Ponferrada.

Tema 13.- Los presupuestos locales.

Tema 14.- La función pública local y su organización.

Tema 15.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 16.- La contratación administrativa en el ámbito local.

Tema 17.- El acto administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 18.- Formas de gestión de los servicios públicos.

B) Temario específico.

Tema 1: La contabilidad social: contabilidad nacional. Análisis y técnicas input-output. Flujo de fondos. Principales macromagnitudes.

Tema 2: El sector exterior: balanza de pagos.

Tema 3: La determinación de la renta nacional: la igualdad entre el ahorro y la inversión. La renta nacional de equilibrio. Variaciones en la renta nacional de equilibrio. El multiplicador.

Tema 4: Economía financiera. El dinero y otros activos financieros. La demanda de dinero y otros activos.

Tema 5: La oferta de dinero. Creación de dinero por parte del sistema bancario. El papel del banco central. La determinación de la oferta monetaria.

Tema 6: La autonomía del Banco de España. Alcance y efectos sobre la política de estabilidad de precios y la supervisión financiera.

Tema 7: El tipo de interés. La curva de rentabilidad. El tipo de interés fijo. Tipo de interés variable.

Tema 8: El riesgo de cambio y su cobertura.

Tema 9: Los instrumentos derivados y su utilización: SWARPS, futuros y FRA y otros.

Tema 10: El mercado de divisas. El Sistema Monetario Europeo. La moneda única europea.

Tema 11: El sector público. Justificaciones y objetivos de la actividad económica del sector público. Origen y campo de actuación.

Tema 12: Bienes públicos y efectos externos.

Tema 13: Mecanismos de elección social.

Tema 14: Gasto público. Concepto y clasificación. Efectos económicos. El multiplicador del gasto.

Tema 15: El Estado de bienestar en Europa: situación actual y perspectiva.

Tema 16: La financiación de la acción pública. El sistema fiscal. La autonomía financiera en relación a la distribución competencial. Las políticas de endeudamiento

Tema 17: Ingresos públicos. Sistema tributario. El impuesto. Principales impuestos. Efectos económicos. Otros ingresos.

Tema 18: Imposición y eficiencia. Equilibrio entre eficiencia y equidad.

Tema 19: Fiscalidad y medio ambiente. Impuestos medioambientales. La intervención mediante subsidios.

Tema 20: El presupuesto público. Concepto y clases. Principios presupuestarios. Presupuesto y actividad económica.

Tema 21: La racionalización del gasto público. El presupuesto por programas. Concepto y técnica.

Tema 22: El presupuesto de base cero. Concepto y técnica.

Tema 23: Evaluación y selección de inversiones públicas. Técnicas más usuales. La determinación de los costes y beneficios sociales. Relación con la programación financiera.

Tema 24: El seguimiento de los programas: los indicadores de gestión y los costes como instrumento de análisis.

Tema 25: Indicadores de necesidades sociales. Indicadores demográficos. Indicadores socioeconómicos. Otros indicadores.

Tema 26: Las técnicas contables en la administración pública. Contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del PGCP.

Tema 27: La contabilidad de costes. Métodos de asignación de costes. La aplicación de la contabilidad analítica en el sector público.

Tema 28: Los costes estándar: importancia en el control de gestión.

Tema 29: La contabilidad analítica y el presupuesto por programas.

Tema 30: Federalismo fiscal. Concepto y ámbito del federalismo fiscal.

Tema 31: Provisión de bienes públicos locales. Naturaleza y demanda de bienes públicos. Teorema de la descentralización.

Tema 32: La hacienda territorial en España. Consecuencias del modelo de Estado en la Constitución y los estatutos de autonomía.

Tema 33: Financiación autonómica en España: régimen general.

Tema 34: Financiación autonómica en España: régimen foral.

Tema 35: Las finanzas locales. Principios básicos y fuentes normativas. Volumen e importancia en el sector público.

Tema 36: Las finanzas de las Diputaciones: fuentes de ingresos. Estructura y evolución.

Tema 37: La imposición municipal. Imposición directa e indirecta.

Tema 38: El endeudamiento municipal. Modalidades y su regulación.

Tema 39: Las subvenciones y las transferencias del Gobierno central a las finanzas locales. Clases y efectos. El caso español.

Tema 40: Análisis comparativo de la financiación de la administración local en Europa.

Tema 41: Gestión de los tributos locales: liquidación e inspección, recaudación en período voluntario, la recaudación en período ejecutivo.

Tema 42: El impuesto sobre bienes inmuebles: el hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones.

Tema 43: El impuesto sobre bienes inmuebles: la base imponible, cuotas, recargos, gestión.

Tema 44: El impuesto sobre actividades económicas: objeto, hecho imponible, sujeto pasivo, cuotas tributarias, recargo provincial, gestión.

Tema 45: Precios públicos y precios políticos. Precios privados y casi privados. Contribuciones especiales.

Tema 46: El presupuesto en las corporaciones locales. Regulaciones presupuestarias de las corporaciones locales. La Ley General Presupuestaria: principios generales.

Tema 47: Estructura y formación del presupuesto en las corporaciones locales. Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 48: El presupuesto de las Corporaciones locales: bases de ejecución, niveles de vinculación y las modificaciones de crédito.

Tema 49: Régimen jurídico del gasto público local del Estado español. La regulación legal y los límites del gasto público local. El interventor de fondos. La ordenación del gasto. El depositario de fondos. La ordenación de pagos.

Tema 50: La instrucción de contabilidad por la Administración local. Ámbito de aplicación, contenidos y objetivos. Contabilidad presupuestaria y contabilidad financiera.

Tema 51: La contabilidad presupuestaria y de gestión: el presupuesto de ingresos.

Tema 52: La contabilidad presupuestaria y de gestión: el presupuesto de gastos.

Tema 53: Lectura de los resultados económicos y financieros de la administración local. El remanente de Tesorería. El resultado presupuestario. El resultado contable.

Tema 54: La cuenta general de la administración local.

Tema 55: Análisis de los estados financieros: estructura patrimonial y resultados.

Tema 56: El control de la actividad financiera de las administraciones locales. El control interno. El Tribunal de Cuentas y los órganos de fiscalización de las comunidades autónomas.

Tema 57: El control interno en la administración local. Sistemas y clases de control. Análisis de la normativa vigente.

Tema 58: Control interno de la gestión financiera en España. Procedimientos y ámbitos de aplicación. La función interventora.

Tema 59: Control de carácter financiero. Normas de auditoría en el sector público. Otros tipos de control.

Tema 60: Circuito en la tramitación del gasto: procedimiento administrativo y control interno.

Tema 61: Circuito de tramitación del ingreso: procedimiento administrativo y control interno.

Tema 62: Elementos para una acción modernizadora del servicio público. Las restricciones introducidas por la gestión de recursos humanos. El modelo de la Administración del Estado.

Tema 63: La planificación estratégica territorial. Aplicación a los municipios. Elaboración del plan estratégico. Implantación y ejecución.

Tema 64: Las competencias de la administración local desde una perspectiva económica: naturaleza y magnitud en relación a la restricción de los recursos disponibles.

Tema 65: Las actividades de las entidades locales en el ámbito de la promoción económica.

Tema 66: Los diferentes modelos de gestión de los servicios y actividades públicas locales. Ventajas e inconvenientes. El régimen económico y financiero.

Tema 67: Problemática de los servicios supramunicipales y las entidades locales intermedias.

Tema 68: La Unión Europea. El euro.

Tema 69: Aspectos básicos del presupuesto de la Unión Europea.

Tema 70: La política regional comunitaria. Sus efectos en la administración local.

Tema 71: El proceso de integración de España en el Mercado Común europeo.

Tema 72: La acción local en el entramado institucional de la "Europa Unida". Las instituciones comunitarias y el mundo local. Medidas de fomento a nivel estructural y sectorial con repercusiones directas. Las dificultades para aplicar el principio de "partenariado".

Ponferrada, 20 de marzo de 2002.-El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

* * *

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2000

Primera.- Procedimiento de selección:

Oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: Una.

- Características de la plaza: Encuadrada en la plantilla de personal funcionario e incluida en la escala de Administración General: subescala, Técnica; grupo "A", y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

- Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Tercera.- Derechos de examen: 8 euros.

Cuarta.- Ejercicios de la oposición:

Constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el tribunal un cuestionario tipo test, de 50 preguntas, sobre la parte general del programa de la convocatoria.

La puntuación de este ejercicio será de la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada, -0,1 puntos por respuesta errónea. Las dejadas en blanco no puntúan, ni positiva ni negativamente.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo que fije el tribunal, un tema relacionado con la parte específica del programa

de la convocatoria, sin atenerse necesariamente a los epígrafes concretos del mismo. En esta prueba se valorará especialmente la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El ejercicio, si así lo considera el Tribunal, deberá ser leído públicamente por los aspirantes, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o más supuestos o ejercicios prácticos, o en la ejecución de un trabajo vinculado a las funciones de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

En el supuesto práctico, los aspirantes realizarán un informe con propuesta de resolución y durante el desarrollo de la prueba podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio, si así lo considera el Tribunal, deberá ser leído públicamente por los aspirantes, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Quinta.- Programa de la oposición:

Plaza de Técnico de Administración General.

A) Temario general.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Y sus estatutos.

Tema 5.- Sumisión de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho. La ley: concepto y tipos. El reglamento: rasgos esenciales.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y organización territorial.

Tema 7.- La Junta de Castilla y León: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: composición y funciones.

Tema 8.- Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Legislación del régimen local en la Comunidad de Castilla y León. Los reglamentos y las ordenanzas locales.

Tema 9.- El municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 10.- Otras entidades locales: mancomunidades, agrupaciones, entidades menores.

Tema 11.- Órganos de gobierno municipal. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 12.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento/ Corporación entidad local de Ponferrada.

Tema 13.- Los presupuestos locales.

Tema 14.- La función pública local y su organización.

Tema 15.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 16.- La contratación administrativa en el ámbito local.

Tema 17.- El acto administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 18.- Formas de gestión de los servicios públicos.

Temario específico.

Tema 1: Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 2: Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 3: Clasificación de los actos administrativos. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.

Tema 4: La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. La teoría de la vía de hecho.

Tema 5: La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 6: El procedimiento administrativo (I): naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos, en particular, el acceso a los registros y archivos.

Tema 7: El procedimiento administrativo (II): plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 8: El administrado; capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas: las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración pública.

Tema 9: Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La "reformatio in pejus": ámbito de su admisión en nuestro derecho. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 10: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

Tema 11: Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

Tema 12: Normativa vigente en materia de función pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Funcionarios de carrera y funcionarios interinos. Personal eventual y personal laboral. Relaciones de puestos de trabajo. Plantillas presupuestarias.

Tema 13: La Oferta Pública de Empleo. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración local. Carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

Tema 14: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 15: Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios.

Tema 16: Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Órganos competentes para la imposición de sanciones a funcionarios locales.

Tema 17: La contratación administrativa. La naturaleza jurídica de los contratos públicos en contraposición a los contratos civiles.

Tema 18: Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las administraciones públicas. Legislación vigente: contratos incluidos y excluidos.

Tema 19: Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa.

Tema 20: Normativa vigente en materia de contratos de las administraciones públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

Tema 21: Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes. Sistemas de selección del contratista.

Tema 22: Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación.

Tema 23: Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 24: El contrato de obras. Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos y de suministro.

Tema 25: Los contratos de asistencia y consultoría y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tema 26: La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 27: La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 28: Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 29: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 30: El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía municipal. Mancomunidades. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 31: La actividad de los entes locales. Las licencias. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 32: El presupuesto: los principios presupuestarios. Clasificación presupuestaria: economía funcional y por programas. Tramitación y aprobación. La prórroga del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 33: El presupuesto por programas: de la contabilidad monetaria a la contabilidad física. Las acciones y objetivos. Confección del presupuesto por programas. Seguimiento.

Tema 34: Contabilidad presupuestaria: operaciones del presupuesto de ingresos. Operaciones del presupuesto de gastos. Los presupuestos cerrados.

Tema 35: Liquidación del presupuesto: resultado y remanente de tesorería.

Tema 36: El Plan de Contabilidad Pública: fines de la contabilidad pública. Los principios contables públicos. Relación entre contabilidad presupuestaria y patrimonial.

Tema 37: Operaciones contables de ingresos: concepto y alcance de la contabilidad del presupuesto de ingresos. Operaciones del presupuesto de ingresos: esquemas contables del presupuesto corriente y de los presupuestos cerrados.

Tema 38: Operaciones contables de gastos: concepto y alcance de la contabilidad del presupuesto de gastos. Operaciones del presupuesto de gastos: esquemas contables del presupuesto corriente y de los presupuestos cerrados.

Tema 39: Operaciones no presupuestarias: acreedores y deudores no presupuestarios.

Tema 40: Operaciones de fin de ejercicio: ajustes por periodificación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre.

Tema 41: El control interno: control de legalidad. Control de eficacia y de eficiencia. Control financiero.

Tema 42: El control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 43: Planeamiento territorial. Los instrumentos de ordenación territorial. Competencias estatales de las comunidades autónomas. Legislación urbanística de la Comunidad de Castilla y León. Competencias locales.

Tema 44: La legislación urbanística española. Antecedentes legislativos. Normativa vigente sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Legislación sectorial de especial incidencia en urbanismo.

Tema 45: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas. Derechos a urbanizar, al aprovechamiento urbanístico, a edificar y a la edificación.

Tema 46: Valoraciones. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 47: Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación. Determinaciones y documentos.

Tema 48: Elaboración y aprobación de los planes de ordenación. Vigencia y revisión de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 49: Ejecución del planeamiento. Equidistribución y deberes legales. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. Delimitación de unidades de ejecución. Actuación por polígono. Requisitos y procedimiento.

Tema 50: Sistemas de actuación: determinación del aplicable. El principio de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 51: Sistema de compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación.

Tema 52: Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Justiprecio. Procedimiento. Reversión de terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa. Supuestos indemnizatorios.

Tema 53: Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Deber de conservación, órdenes de ejecución de obras y ruina. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 54: Infracciones urbanísticas. Definición, tipificación y prescripción. Personas responsables. Responsabilidades de la Administración. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones. Competencia y procedimiento.

Tema 55: Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio municipal del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 56: La regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Ordenación de las actividades. Procedimiento para la obtención de licencias.

Tema 57: Legislación sectorial vigente con incidencia en el planeamiento urbanístico (Ley de Carreteras, Ley del Patrimonio Cultural, Ley de Actividad Comercial...).

Tema 58: Principios tributarios. Su materialización en la hacienda Local.

Tema 59: Tributos y precios públicos, su regulación. Las ordenanzas fiscales.

Tema 60: El sujeto pasivo y los responsables tributarios.

Tema 61: La determinación de la base imponible. La deuda tributaria.

Tema 62: Formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 63: Las infracciones tributarias. Las sanciones.

Tema 64: La recaudación.

Tema 65: El dominio público. Bienes que lo integran y régimen jurídico. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. La concesión y la reserva demanial.

Tema 66: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. La alteración de su cualificación jurídica.

Tema 67: Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición y alienación.

Tema 68: El inventario y el registro de bienes. La administración de bienes. Prerogativas de las entidades locales respecto a sus bienes. La investigación y la delimitación.

Tema 69: La reivindicación de bienes. El desahucio administrativo.

Tema 70: Servicios públicos locales: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen.

Tema 71: Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 72: Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.

Ponferrada, 20 de marzo de 2002.-El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

2547

445,60 euros

FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2002 aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por concurso en procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra "Urbanización de la 2ª fase del polígono industrial de Fabero", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca concurso en procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización de la 2ª fase del polígono industrial de Fabero.

b) Lugar de ejecución: Fabero.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 566.736,22 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 11.334,72 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

c) Código postal y localidad: 24420 Fabero.

d) Teléfono: 987 550 211/550 511.

e) Fax: 987 551 729.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación del contratista.

- Grupo A), subgrupo 2, categoría c).

- Grupo G), subgrupo 4, categoría c).

- Grupo E), subgrupo 1, categoría c).

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación: La señalada en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Fecha: El día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

b) Hora: 13.00 horas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero.

10.- Criterios de adjudicación.

Los señalados en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas.

11.- Financiación.

La señalada en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas.

12. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., mayor de edad, con DNI nº....., domiciliado en....., actuando en nombre propio, (o en representación de....., conforme acredite con poder bastantado), se compromete a realizar la obras de "Urbanización 2ª fase polígono industrial de Fabero".

Y hace constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a realizar las obras de "Urbanización 2ª fase polígono industrial de Fabero" en el precio de euros (en letra y nº), IVA incluido.

31. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 TRLCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

..... a de de 2002.

Firma,

Fabero, a 16 de marzo de 2002.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2365 72,00 euros

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2002, aprobó el proyecto "Centro de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos en Fabero", redactado por el Arquitecto don Roberto López González, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a 179.248,40 euros, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 16 de marzo de 2002.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2366 6,80 euros

* * *

El Ayuntamiento de Fabero está tramitando expediente de licencia de actividad clasificada para la construcción de un Centro de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, punto limpio, que se ubicará en un solar situado al norte de la carretera de Fabero a Lillo del Bierzo y en sus proximidades.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Fabero, 11 de marzo de 2002.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2367 7,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido anunciada su exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm.19, de 23 de enero de 2002, y transcurridos los quince días hábiles, no habiéndose presentado reclamaciones, quedan aprobados definitivamente los Presupuestos municipales

para el año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<u>Euros</u>
Cap. 1.- Impuestos directos	1.687.374,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	850.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.483.229,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.228.064,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.005,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	2.764.327,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	272.666,00
Cap. 8.- Activos financieros	30.051,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	240.000,00
Total presupuesto	<u>8.558.716,00</u>
GASTOS	
	<u>Euros</u>
Cap. 1.- Gastos de personal	2.100.038,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y serv.	2.245.668,00
Cap. 3.- Gastos financieros	250.950,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	23.114,00
Cap. 6.- Inversiones reales	3.254.389,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	454.506,00
Cap. 8.- Activos financieros	30.051,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	200.000,00
Total presupuesto	<u>8.558.716,00</u>

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, antes citada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villaquilambre, 13 de marzo de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2360 16,80 euros

* * *

Con fecha 25 de febrero de 2002, por la Comisión Municipal de Gobierno se adoptó el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE ACCIÓN SOCIAL

Capítulo I: Objeto y vigencia de las presentes normas.

Artículo 1.

El objeto de las presentes normas es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Villaquilambre en materia de cultura, ocio, tiempo libre y acción social.

Artículo 2.

Las presentes normas regirán para aquellas subvenciones que se tramiten y concedan a APAS, asociaciones culturales, de ocio, tiempo libre o de carácter social.

Artículo 3.

Las subvenciones que conceda el Ayuntamiento tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes normas en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos en la legislación general aplicable que en ningún caso serán dispensables.

Artículo 4.

Las subvenciones reguladas por estas normas serán revocables si no se destinan al fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones para años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

Capítulo II: Solicitantes y conceptos subvencionables.**Artículo 5.**

Pueden solicitar subvenciones aplicadas a las finalidades culturales, de ocio y de tiempo libre y sociales, las asociaciones que pertenezcan a este Ayuntamiento, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto el desarrollo de actividades de índole cultural y social sin ánimo de lucro.

Artículo 6.

Son subvenciones aquellas actividades que desarrollan áreas tales como el teatro, artes plásticas, cinematografía, cursos de formación y cualquier manifestación etnográfico-folklórica, que tenga como fin la conservación de todas estas actividades de interés cultural, que incentiven la participación y que tengan un carácter social.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes bien para actos específicos o bien para programas anuales, que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 2002.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión y equipamiento, ni se considerarán los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones, por entender un carácter más lúdico que cultural.

Capítulo III: Cuantía y aplicación presupuestaria.

Las concesiones de las ayudas se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 45148901 y con una cuantía de 6.010,12 euros, según figura en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2002, y a expensas de las modificaciones que al respecto pudieran introducirse.

Capítulo IV: Solicitud.**Artículo 7.**

Los peticionarios a los que se refiere el artículo 5 tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre (anexo I) en el que constará el programa o actividad.
- Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención.
- Certificado del presupuesto de la entidad solicitante.
- CIF o fotocopia compulsada de un ejemplar de los estatutos.

Artículo 8.

La instancia a que se hace referencia en el artículo 7, que podrá recogerse en las oficinas municipales, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en las formas que autoriza el artículo 38.4 de la LRJAP.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro del plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que si no lo hace así se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 9.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (RD 2225/1193 de 17 de diciembre) de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas por el Equipo de Servicios Sociales y de Cultura del Ayuntamiento y resuelto por decreto del señor Alcalde.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.B de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad en lo establecido en el artículo 103 de la citada ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Capítulo V: Condicionamiento.**Artículo 10.**

Toda subvención concedida por este Ayuntamiento para actividades culturales, de ocio y tiempo libre y sociales quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa la leyenda "Colabora Ayuntamiento de Villaquilambre". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

Artículo 11.

En la concesión para este tipo de subvenciones el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta:

- Las características de la actividad o programa para el que solicita subvención, que siempre deberá estar relacionado con alguno de los aspectos mencionados en el artículo 6 de las presentes normas.
- En los programas de actividades o animación la extensión temporalizada del mismo y su estabilidad.

Capítulo VI: Justificación y cobro.**Artículo 12.**

Para percibir las subvenciones contenidas de acuerdo con estas normas es necesario presentar directamente en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Memoria detallada de la actividad realizada acompañado oficio o documento que acredite la celebración de las actividades.
- Oficio firmado por el presidente de la asociación o club, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente a la que se tenga que efectuar la transferencia.
- Certificado expedido por el Secretario de la asociación acreditando que las facturas presentadas han sido aprobadas por la Junta Directiva de dicha entidad.
- Facturas originales relativas a las actividades subvencionadas por un importe mínimo de lo concedido, teniendo en cuenta que no se considerarán justificables a efectos de cobro de la subvención los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones, por entender que tienen un carácter más lúdico que cultural.
- Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente el patrocinio del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 13.

Las facturas a las que se refiere el artículo 12.3 tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales.
- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en fecha correspondiente a dicha actividad.
- Contener el DNI o el número de licencia fiscal del proveedor.
- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.
- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 12 se presentará antes del 2 de diciembre de 2002.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el pedir todo género de justificantes que considere necesarios, de acuerdo con lo es-

tablecido en el Texto Refundido de la LGP aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/1998 y demás normas reguladoras de las subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15.

La falta de presentación de la documentación determinada en el artículo 12 (en el plazo fijado en el artículo 14) llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

Disposiciones finales:

1.- Las presentes normas debidamente aprobadas serán incluidas en la publicación del programa de Cultura y Acción Social de este Ayuntamiento.

2.- Las presentes normas estarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Alcalde de este Ayuntamiento.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el artículo 28.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaquilambre, 25 de febrero de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:.....
 NIF:.....
 Provincia:.....
 Teléfono:.....
 En su calidad de:.....
 Domicilio a efectos de notificación:.....

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad local:.....
 CIF:.....
 Dirección:.....
 Localidad:.....
 Provincia:.....
 Teléfono:.....

DATOS BANCARIOS

Entidad:.....
 Oficina:.....
 Código de la entidad:.....
 Código de la oficina:.....
 Número de cuenta:.....

SOLICITA

Subvención para:.....
 Importe solicitado:.....
 Documentación que se acompaña a la solicitud:.....
 CIF de la asociación, proyecto, presupuesto y certificado del presupuesto de la asociación:.....

Villaquilambre, 25 de febrero de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2259 88,00 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2002 se aprobó el convenio que se transcribe literalmente:

“De una parte don Lázaro García Bayón, que actúa en este acto como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

De otra parte don Lorenzo Carro Morros, con DNI nº 9.690.818K, que actúa en este acto como Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal de

Navatejera en cuanto propietaria de la parte de los terrenos de los Sistemas Generales que van a incluirse en la gestión del Sector SAU-8.

Y ante don Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando en el ejercicio de sus funciones, como Fedatario Público.

Exponen:

Que se está desarrollando por el órgano gestor la actuación para la urbanización y edificación del Sector SAU-8 en la localidad de Navatejera.

Que el Plan Parcial del SAU-8 se encuentra aprobado definitivamente en la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de fecha 28 de febrero de 2002, por lo que su entrada en vigor está pendiente de su publicación en el *Boletín Oficial*.

Que para la redacción del Proyecto de Actuación de la unidad de actuación de dicho SAU es necesario definir los Sistemas Generales de titularidad pública de la Junta Vecinal que van a ser incluidos en dicha unidad, así como a quien se va a asignar en el Proyecto de Actuación la titularidad de los aprovechamientos correspondientes a los mismos.

Estipulaciones

I.- Naturaleza jurídica.-

El presente convenio urbanístico se configura dentro de los parámetros establecidos en el artículo 94, 125 y 127 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), que establece la normativa para que las administraciones públicas puedan suscribir convenios con particulares y el destino de los bienes de los patrimonios públicos, así como los ingresos obtenidos por su enajenación.

La firma del presente convenio se supedita a la entrada en vigor del Plan Parcial para la ordenación del SAU-8. Además, este convenio supone adopción de acuerdos sobre disposición de bienes, que son competencia del Pleno de la Junta Vecinal, y de la Alcaldía. Por ello se adjunta certificado de aprobación por la Junta Vecinal y al mismo tiempo se aprobará por Decreto de la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 22.2.o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Por último, el presente convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según el artículo 94.4 de la LUCYL.

II.- Objeto.

El objeto del presente convenio urbanístico está delimitado por:

- 1.- La definición de los terrenos de titularidad pública que se incorporan como sistemas generales al área de actuación del SAU-8.
- 2.- La fijación de los criterios de valoración de dichos terrenos.
- 3.- La cesión previa de dichos terrenos al Ayuntamiento, lo que supondrá la incorporación de éste como titular de los mismos al Proyecto de Actuación, con la adquisición por el Ayuntamiento de los aprovechamientos que por dichos terrenos pudieran corresponder, de conformidad con lo que resulte del Proyecto de Actuación.

III.- Definiciones.

1.- La superficie de Sistemas Generales que deben incorporarse al SAU-8, de conformidad con los datos del área de reparto F) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NSPM), y del Plan Parcial, se cifra en 8.373,02 m².

2.- En primer lugar se incorporan a dicha unidad de actuación los terrenos del PU 2.A de las NSPM, cuya superficie total es de 5.471,68 m², según datos del Plan Parcial y del levantamiento topográfico efectuado. Dicha superficie está distribuida de la siguiente forma:

a) De la superficie anterior 1.329,78 m² son propiedades de particulares que deben incorporarse a la Unidad de Actuación, por lo que, cuando esta se gestione, sus terrenos serán cedidos al Ayuntamiento y obtendrán sus propietarios los aprovechamientos que correspondan.

b) El resto de la superficie del PU2A (4.141,90 m²) es propiedad de la Junta Vecinal según consta en el certificado del Secretario de dicha Junta Vecinal que se adjunta.

3.- En segundo lugar, para cubrir el total de superficie de sistemas generales que deben ser cedidos con la gestión de la actuación faltan 2.901,42 m². De entre los Sistemas Generales incluidos en el área de reparto se opta por adscribir esa superficie en el RVF2, en terrenos propiedad de la Junta Vecinal, de la siguiente forma:

a) 2.141,42 m² de la parte del RVF2 que hoy es la calle Miguel Hernández, ya cedidas por la Junta Vecinal al Ayuntamiento con carácter oneroso y a cambio de la ejecución de diversas obras de interés en el ámbito de la localidad.

b) 760 m² en el RVF2, tramo existente entre el parque de la calle La Lomba y la parcela de equipamientos, actualmente propiedad de la Junta Vecinal, según certificación del Secretario que se adjunta.

4.- Con todo lo anterior la superficie total de Sistemas Generales (PU2A y RVF2) propiedad de la Junta Vecinal de Navatejera que se incorporan al área del SAU-8, es de 7.042 m², distribuidos en la siguiente forma:

- 4.141,90 m² de terrenos del PU2A.

- 760 m² de terrenos del RVF-2, entre parque y parcela de equipamientos.

- 2.141,42 m² de terrenos del RVF-2 ya cedidos en la actual calle Miguel Hernández con carácter oneroso.

IV.- Obligaciones.

1.- La Junta Vecinal cede al Ayuntamiento de Villaquilambre los terrenos de su propiedad descritos en el Punto III 4 anterior con carácter gratuito, para su destino a servicios de intereses de la localidad (ejecución del parque PU2A y el vial RVF2).

2.- Sin perjuicio del carácter gratuito de dicha cesión, ambas partes fijan el valor de dichos terrenos en 211.616,36 euros (35.210.000 Ptas), a razón de 30,05 euros/m² (5.000 Ptas./m²).

3.- Con dichos terrenos ya cedidos el Ayuntamiento se incorporará, en cuanto propietario de los mismos, a la gestión de la actuación del SAU-8 y obtendrá los aprovechamientos que le correspondan, de conformidad con lo que resulte del proyecto de actuación de dicha área.

4.- El Ayuntamiento podrá negociar libremente la forma de obtener dichos aprovechamientos.

5.- En compensación de lo anterior el Ayuntamiento concederá a la Junta Vecinal de Navatejera una subvención, a mayores de las ya concedidas, por importe de 210.354,24 euros (35.000.000 Ptas.) con destino a la ejecución de obras de interés de la localidad de Navatejera (pabellón polideportivo y piscina cubierta en El Cardadal).

6.- Si el Ayuntamiento enajena los terrenos o aprovechamientos que obtenga por los mismos, o realiza cualquier tipo de negocio jurídico, deberá compensar a la Junta Vecinal de Navatejera con la diferencia resultante en el supuesto de que el rendimiento obtenido sea superior a 210.354,24 euros (35.000.000 Ptas.)

7.- La subvención de 210.354,24 euros (35.000.000 Ptas.) se ingresará inmediatamente a la Junta Vecinal, una vez aprobado este convenio por decreto de la Alcaldía.

8.- Sin perjuicio de todo lo anterior la Junta Vecinal se compromete a realizar la cesión gratuita de la parcela de equipamientos sita en la calle de La Lomba, cuya descripción se adjunta como anexo, para su destino a la construcción de un consultorio médico en la localidad de Navatejera.

V.- Anexos-Incorporaciones.

1.- Se adjuntan como anexo certificaciones de propiedad de los terrenos, expedidas por el Secretario de la Junta Vecinal, y los acuerdos de dicha Junta aprobando la cesión de los terrenos objeto de este convenio.

2.- Este convenio se incorporará al expediente y documentación técnica del Proyecto de Actuación del SAU-8.

3.- Los gastos que se deducen del presente convenio incluidas las publicaciones serán de cuenta del Ayuntamiento".

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.3.a) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que cuantos se consideren interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 11 de marzo de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2359

60,00 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

CONVOCATORIA DE CONCURSOS

XIII FERIA MUNICIPAL AGROGANADERA Y DEL AJO DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO - 2002

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa Especial de Promoción Económica, en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2002, esta Alcaldía ha resuelto convocar los concursos públicos cuyas bases, como Anexo, se transcriben.

Villarejo de Órbigo, 18 de marzo de 2002.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

ANEXO

CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES

El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, con motivo de la celebración de la XIII Feria Municipal Agroganadera y del Ajo, convoca concurso de carteles anunciadores con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto

El objeto de este concurso es la realización de Carteles anunciadores de la Feria Municipal Agroganadera y del Ajo de Veguellina de Órbigo del año 2002.

Segunda.- Aplicación presupuestaria

El premio se concederá con cargo a la partida presupuestaria 62.226 del vigente presupuesto general de gastos de esta entidad.

Tercera.- Participantes

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen.

Cada autor podrá presentar un solo trabajo o cartel.

Cuarta.- Carteles

Los carteles serán inéditos

El tamaño máximo será de 40 x 60 cm y habrán de presentarse sobre algún soporte rígido, pudiéndose utilizar en su confección todo tipo de materiales, no pudiendo utilizarse imágenes gráficas predefinidas en cualquier programa informático.

Los trabajos habrán de ser originales, no siendo posible presentar los que hayan sido objeto de otro premio.

El tema se centrará en torno a la celebración el día 16 de julio de 2002 de la Feria Municipal Agroganadera y del Ajo de Veguellina de Órbigo, debiendo figurar obligatoriamente en el diseño de los carteles los siguientes textos: "XIII Feria Municipal Agroganadera y del Ajo de Veguellina de Órbigo" - "16 de julio de 2002".

Quinta.- Forma de presentación

Los concursantes deberán presentar sus trabajos bajo seudónimo. Presentarán, por separado, en un sobre cerrado, todos sus datos personales: nombre y apellidos o razón social, NIF, domicilio y teléfono. Todos estos datos irán acompañados del seudónimo utilizado que también figurará en el dorso de los carteles presentados a concurso.

Los trabajos se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, calle La Iglesia, nº 2, 24358 Villarejo de Órbigo (León), o en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, finalizando el plazo de entrega a las catorce horas del día 15 de mayo de 2002.

Sexta.- Resolución del concurso

Los trabajos serán examinados por un jurado de valoración que estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y cuatro Vocales nombrados a propuesta de la Comisión Organizadora de la Feria.

El jurado a la vista de los trabajos presentados otorgará libremente el premio, adoptándose la decisión por la mayoría de votos emitidos, o declarará desierto el concurso.

El fallo del jurado de valoración se producirá antes del 31 de mayo de 2002, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

notificándose individual y personalmente al premiado, y será inapelable.

El cartel premiado quedará en poder del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo para su uso y publicación, si lo juzga conveniente, implicando la cesión expresa gratuita de los derechos de explotación por parte de su autor, autores o representantes legales, en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Séptima.- Premio

Se concederá un único premio dotado con cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

El premio será abonado, una vez sea conocido el fallo del jurado y entregadas las correspondientes actas del concurso, mediante talón nominativo a nombre del premiado. La dotación económica del premio estará sujeta, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF.

Octava.- Exposición y retirada de trabajos

Los carteles no premiados podrán ser objeto de exposición por el Ayuntamiento, si lo juzga conveniente, y podrán ser recogidos en las Oficinas Municipales a partir del día 30 de julio de 2002.

Los carteles no retirados se incorporarán al Archivo Municipal.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los carteles participantes o de los que se reciban fuera de plazo.

Novena.- Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

VIII CONCURSO DE PINTURA "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO"

El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, con motivo de la celebración de la XIII Feria Municipal Agroganadera y del Ajo, convoca el VIII Concurso de Pintura "Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo", estableciendo las siguientes:

BASES

Primera.- El tema objeto de este concurso será libre, si bien se valorarán de forma especial los trabajos cuyo motivo sea la Feria.

Segunda.- Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido presentados a ningún otro certamen o concurso.

Tercera.- Los concursantes deberán presentar sus trabajos bajo seudónimo, sin firma y preparados para ser expuestos (enmarcados). Presentarán, por separado, en un sobre cerrado, todos sus datos personales: nombre y apellidos, edad, domicilio y teléfono. Todos estos datos irán acompañados del seudónimo utilizado que también figurará, junto con la edad del concursante, en el dorso de los cuadros presentados a concurso.

Cuarta.- La fecha límite de presentación de los trabajos será el día 5 de julio de 2002.

Quinta.- Los trabajos se presentarán:

* El sobre con los datos personales y el seudónimo: en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, calle La Iglesia, nº 2, 24358 Villarejo de Órbigo (León).

* Los cuadros: en la Sala de Exposiciones que tiene Caja España en Veguellina de Órbigo (León), el día 11 de julio, entre las 11 y las 13 horas.

Sexta.- Premios. Se establecen los siguientes premios.

Categoría A (concurantes mayores de 18 años):

* Primer premio: 55.000 pesetas.

* Segundo premio: 25.000 pesetas.

* Tercer premio: 10.000 pesetas.

Categoría B (concurantes menores de 18 años):

* Primer premio: 45.000 pesetas.

* Segundo premio: 20.000 pesetas.

* Tercer premio: 10.000 pesetas.

Séptima.- La participación en el concurso conllevará implícita la autorización del autor a la exposición, reproducción y publicación de la imagen o contenido del trabajo por parte del Ayuntamiento por cualquier medio que éste estime oportuno.

Octava.- Los cuadros que obtengan el primer premio (en ambas categorías) quedarán en poder del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo. La devolución de los demás originales podrá solicitarse, una vez concluida la Feria, hasta el 31 de octubre de 2002; pasado este plazo podrán quedar en poder del Ayuntamiento.

Novena.- El jurado estará formado por: un representante del Ayuntamiento y dos vecinos del municipio. Su fallo será inapelable y podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Décima.- La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO"

El Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, con motivo de la celebración de la XIII Feria Municipal Agroganadera y del Ajo de Veguellina de Órbigo, convoca el VI Concurso de Fotografía, estableciendo las siguientes:

BASES

Primera.- El tema objeto de este concurso versará sobre "La Feria Municipal Agroganadera y del Ajo" o, en su defecto, sobre aspectos relevantes del término municipal de Villarejo de Órbigo.

Segunda.- El trabajo que se desea reconocer mediante este concurso es aquel que trate de reflejar la importancia que tiene dicha Feria desde el punto de vista de la promoción turística de nuestro municipio u otros aspectos relevantes del mismo.

Aparte de la calidad fotográfica, se valorará la imaginación, la originalidad y creatividad demostradas en el tratamiento del tema, así como la capacidad de transmitir el mensaje de promoción del municipio.

Tercera.- Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o color. El tamaño mínimo será de 18 x 24 cm. Se entregarán en soporte semirrígido hasta un máximo de cinco por autor o colectivo. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido presentados a ningún otro certamen o concurso.

Cuarta.- Los concursantes deberán enviar sus trabajos bajo seudónimo. Remitirán por separado, en un sobre cerrado, todos sus datos personales: nombre y apellidos, edad, domicilio, teléfono y una fotografía en color tamaño carnet. Todos estos datos irán acompañados del seudónimo utilizado que también figurará en el dorso de las fotografías presentadas a concurso.

Quinta.- La fecha límite de presentación de los trabajos será el día 28 de junio de 2002.

Sexta.- Los trabajos se presentarán o se remitirán por correo a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, calle La Iglesia, nº 1, 24358 Villarejo de Órbigo (León).

Séptima.- Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 50.000 pesetas.

Segundo premio: 35.000 pesetas

Tercer premio: 15.000 pesetas

Octava.- Todas las fotografías premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento, siendo implícita la autorización del autor para la exposición, reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte del Ayuntamiento por cualquier medio que éste estime oportuno. La devolución de los originales no premiados podrá solicitarse desde el día 30 de julio hasta el día 31 de octubre de 2002; pasado este plazo se incorporarán al Archivo Municipal.

Novena.- El Jurado estará formado por: el señor Alcalde y 4 Vocales. Su fallo será inapelable y podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Décima.- La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

2415

40,00 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, el proyecto de "Ordenación de calles en Veguellina de Órbigo y Villoria de Órbigo", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Fernández Fernández Briera, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 132.348,39 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 18 de marzo de 2002.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

2417 3,20 euros

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

- Proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Turcia (Gavilanes y Palazuelo de Órbigo)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 72.121,45 euros, incluida con el nº 86 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

- Expediente de concertación de aval bancario con el Banco de Crédito Local por importe de 36.060,73 euros, en garantía de la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Turcia (Gavilanes y Palazuelo de Órbigo)".

Condiciones: Comisión apertura: 0,10%.

Comisión trimestral: 0,15%.

- Proyecto de la obra "Construcción de pista polideportiva en Gavilanes (Turcia)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 52.889,00 euros, incluida con el nº 182 en el Plan Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2002.

- Expediente de concertación de aval bancario con el Banco de Crédito Local por importe de 15.867,00 euros, en garantía de la aportación municipal a la obra "Construcción de pista polideportiva en Gavilanes (Turcia)".

Condiciones: Comisión apertura: 0,10%.

Comisión trimestral: 0,15%.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de los documentos de referencia se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 14 de marzo de 2002.-El Alcalde, Antonio Silva González.

2352 6,80 euros

GRADEFES

Advertido error en la publicación del edicto definitivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002 que figura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 59 de fecha 11 de marzo de 2002 en el estado de gastos.

Donde figura:

9.- Pasivos financieros: .767,40 euros.

Debe figurar:

9.- Pasivos financieros: 1.767,40 euros.

Lo que se publica a efectos de subsanación de errores.

Gradefes, 13 de marzo de 2002.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

2314 2,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25.2.b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios.

- Don José Luis García Salas, en representación del Club de Tiro Virgen del Camino, para la construcción de instalaciones de dos galerías de tiro, una galería de tiro neumático, dependencias sociales y administrativas, situadas en el margen derecho del trazado de la antigua vía ferrocarril -hoy convertida en camino rural- que unía la línea León-Astorga con la base militar de La Virgen del Camino, a unos 600 m del cementerio de la localidad y a unos 400 m del límite de suelo urbano de La Virgen del Camino, según las normas urbanísticas aprobadas recientemente. La superficie total del terreno donde se sitúa la instalación está formado por la agregación de las parcelas 642, 643, 644, 675, 684, 686 y 688 del polígono 24 de rústica, con una superficie total de 14.439,25 m².

Valverde de la Virgen, 13 de marzo de 2002.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2315 20,00 euros

LA ROBLA

Doña Lucía Antolín Marcos, con DNI 9.740.133, en representación de Bloquetor, S.L., en petición de licencia para la actividad de centro de educación infantil de 0 a 3 años, que se pretende ejercer en un local sito en carretera La Magdalena, número 23-bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 14 de marzo de 2002.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

2316 14,40 euros

SANTIAGOMILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se hace público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de ampliación de centro de turismo rural.

Ubicación.- Calle Matanza, s/n, de Santiagomillas.

Solicitante.- Guts Muths, CB.

Santiagomillas, 13 de marzo de 2002.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

2351 8,80 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2002, se acordó, por unanimidad, la aprobación del proyecto de "Remodelación y mejora del pavimento de varias calles en Santa María del Páramo (León)", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002 con el número 72, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ulises López-Peláez Manoja por importe de 222.906,02 euros.

Dicho proyecto técnico se somete a información pública, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un período de quince días, a los efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados.

Santa María del Páramo, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.
2353 3,00 euros

Aprobada la formalización de un aval bancario, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2002, con la entidad Caixa Galicia, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002, por el tiempo preciso hasta que por la misma se autorice su cancelación, en base a las siguientes condiciones:

— Obra: Remodelación y mejora del pavimento de varias calles y aceras.

— Importe del aval: 147.779,52 euros.

— Comisión de apertura: 0,10%.

— Comisión: 1% anual.

— Gastos de corretaje: Sin gastos.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de su examen por los interesados, y presentación de reclamaciones que consideren oportunas.

Santa María del Páramo, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).
2354 4,00 euros

LA ERCINA

Próximo a cumplir el mandato del actual Juez de Paz sustituto en este municipio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial, y en el Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este término municipal, para que quienes tengan interés en el nombramiento para el mencionado cargo presenten la solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, adjuntando los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI.

— Certificado de empadronamiento.

— Certificado de antecedentes penales.

— Certificado de nacimiento.

— Documentación que acredite los títulos o méritos que posea.

— Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

La Ercina, 15 de marzo de 2002.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.
2355 4,20 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, fueron aprobados el proyecto técnico general de la obra de "Mejora del alumbrado público en el municipio", con un presupuesto total de 614.693,40 euros, y el desglosado nº 1 del referido proyecto, relativo a la obra de "Mejora del alumbrado público en Posadilla de la Vega", obra nº 59, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 78.131,58 euros; ambos documentos están suscritos por el señor Ingeniero Técnico Industrial don Francisco Carro de Lorenzo, colegiado nº 1.219.

Dichos documentos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, a fin de ser examinados por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).
2356 3,80 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, otorgó su aprobación al proyecto de obra de "Pavimentación de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio", obra nº 54, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 89.682,37 euros, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.
2357 3,60 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002 el proyecto técnico de las obras de "Renovación de la red de saneamiento", suscrito por el señor Ingeniero don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución de 120.202,42 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Villadangos del Páramo, 15 de marzo de 2002.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.
2358 2,60 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2002, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, que el Pleno de esta Corporación resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto para 2002, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 13 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2002, el proyecto de "Reposición de cubierta, demolición de tabiquería y acceso al edificio de la Casa Consistorial", incluido en el Plan Remanentes Fondo Cooperación Local para 2002, obra nº 185, con un presupuesto total de ejecución de veinticuatro mil cuarenta euros, y redactado por Dat Boisán, S.L., queda en exposición pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el período de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villamontán de la Valduerna, 12 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2002, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán (Posada)", incluido en el Plan Provincial de Cooperación Local para 2002, obra nº 130, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos (60.101,22), y redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda en exposición pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el período de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villamontán de la Valduerna, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán (Posada y Torre)", obra nº 130 del Plan Fondo Cooperación Local para 2002, se abre un período de exposición pública durante el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado el expediente de referencia y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se indica a nivel informativo las características siguientes:

- Coste total de la obra: 60.101,22 euros.
- Aportación del Ayuntamiento: 30.050,61 euros.
- Cantidad que se financia con contribuciones especiales: 18.030,37 euros, que suponen un 60% de dicha aportación municipal al proyecto.

- Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.
- Coste de mera previsión: 32,88 euros por metro lineal.

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que estén afectados por dicha obra se podrán constituir en asociación administrativa de contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

2361 15,20 euros

RIELLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	115.694,83
Cap. 2	4.507,59
Cap. 3	12.020,24
Cap. 4	126.212,54
Cap. 5	3.106,73
Cap. 7	69.014,73
Total presupuesto de ingresos	330.556,66

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	72.121,45
Cap. 2	132.222,66
Cap. 4	6,01
Cap. 6	126.194,52
Cap. 7	12,02
Total presupuesto de gastos	330.556,66

Puestos de trabajo.

Funcionarios: 1. Secretario-Interventor. Nombramiento definitivo. Complemento de destino 26.

Laborales: 1. Operario de servicios múltiples. Contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

2364 6,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2002, entre otros adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por doña Adelina Fernández Santos el 12 de marzo de 2002, con número de registro general de entrada 2.475.

2º.- Ratificar el proyecto de urbanización y pavimentación calle Párroco Heriberto Ampudia, clave 3.2-LE-11 en los términos que fue aprobado por resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León, de fecha 16 de noviembre de 2001.

3º.- Declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto, que se concretan en:

Referencia catastral: 7299001.

Superficie total parcela: 569 m².

Propietario: José Antonio Marcos Arias.

Superficie a ocupar por la urbanización: 288 m².

Superficie no ocupada por la urbanización: 281 m².

Referencia catastral: 7001013.

Superficie total parcela: 1.312 m².

Propietarios: Adelina Fernández Santos: 44%.

Blanca, José y M^a del Mar Liqueste Palenzuela: 22%.

José Luis Rodríguez Mirantes: 22%.

Modesto Mateos Fernández

M^a José Mateos Fernández

Marcelina Mateos Fernández

Manuela Mateos Fernández

Rosa M^a Mateos Fernández, entre otros: 12%.

Superficie a ocupar por la urbanización: 75 m².

Superficie no ocupada por la urbanización: 1.237 m².

4º.- Ratificar, en todos sus términos, el convenio suscrito entre don José Antonio Marcos Arias, con fecha 22 de febrero de 2002, y por el Alcalde del Ayuntamiento el 27 de febrero de 2002, que obra en el expediente.

5º.- Solicitar de la Junta de Castilla y León, a través del procedimiento legalmente establecido, la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7º.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo."

San Andrés del Rabanedo, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2683 38,40 euros